Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 001/17 de fecha 04 de enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-005/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 196/16, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA USO DE ANESTESIOLOGÍA".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1357/16, de fecha 26 de diciembre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 196/16, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA USO DE ANESTESIOLOGÍA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 052-002/16, de fecha 17 de junio de 2016, se adjudicó el Ítem N° 6 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA USO DE ANESTESIOLOGÍA", a la firma QUIMFA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 196/16, en fecha 18 de julio de 2016;

Que, por Nota Interna NOT-7044-2016-000069, de fecha 01 de diciembre de 2016, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de la vigencia del Contrato Nº 196/16, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 22/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA USO DE ANESTESIOLOGÍA", atendiendo a que en fecha 24 de noviembre vía Nota identificada como NOT-7044-2016-000066, se ha solicitado la Ampliación del 20% por lo que en atención a los plazos de los procesos administrativos y ante una eventual aprobación, el plazo requerido es necesario para la ejecución del Contrato Modificatorio;

Que, por Providencia de fecha 07 de diciembre de 2016, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen respecto al pedido de referencia de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

05 ENE 2 17

SECRETARIA GENERAL - Mastigar

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-005/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1465/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación del Contrato N° 196/16, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la CVE N° 22/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA USO DE ANESTESIOLOGÍA", resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, siempre que haya consentimiento del proveedor, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*;

Que, por Nota Nº 2078/16, fecha 20 de diciembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma QUIMFA S.A., su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato 196/16;

Que, por Nota de fecha 23 de diciembre de 2016, la firma QUIMFA S.A., expresó su conformidad para la extensión del plazo de la vigencia solicitada;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 196/16, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA USO DE ANESTESIOLOGÍA", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de marzo de 2017.----------

FDO: ABG BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastical

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración de la Adenda al Contrato N°196/16, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la suscripción de la Adenda resultante, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.-

FDO: ABG BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Adm. Interino

SECRETARIA GENERAL - mastigal

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.